



*ANUNCIO de 15 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012080555)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de febrero de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

### A N E X O

EXPEDIENTE: LEY5-279

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.b) y 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: JACINTO GUIASADO TAMAYO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAJANO,2 ESC.2, PLANTA 1

LOCALIDAD: ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONO DE UN ANIMAL SIN AGUA Y SIN COMIDA

ARTICULO: 33.1.b, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCION: De 301 A 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-287

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.2.g) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: PILAR CAROLINA MERINERO CABESTANY

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CV CORTS CATALANAS, 418

LOCALIDAD: BARCELONA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: NO DISPONER DE CIERRES U OTROS SISTEMAS QUE SIN PRODUCIRLES DAÑO EVITE QUE SE ESCAPEN LOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.a), de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCION: De 60 a 300 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---



EXPEDIENTE: LEY5-304

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Pliego de Cargos.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO RODRÍGUEZ MOZO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN JUSTO, 18

LOCALIDAD: 10003-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENENCIA DE 9 EQUINOS QUE SE ENCUENTRAN EN UN ESTADO DE DELGADEZ MANIFESTA, ENTRE ELLOS SE OBSERVA QUE HAY 4 ANIMALES QUE PRESENTAN SÍNTOMAS DE APARENTE EMACIACIÓN, ENTRE LOS QUE SE PUEDE DESTACAR UN EXCESIVO PRONUNCIAMIENTO DE LAS APÓFISIS COSTALES, DE LAS APÓFISIS ESPINOSAS DEL CAQUIS, DE LAS APÓFISIS ILIACAS Y PÉLVICAS, ASÍ COMO UN ESTADO DE CARNES MUY DEFICIENTE.

ARTICULO: 33.1.b, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCION: De 301 A 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-246

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003), art. 32.3.b) y art. 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN MARIA PEREZ NAVARRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, BQ 1, ESC. 8, 2.º C

LOCALIDAD: ALDEA MORET (CACERES)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: MANTENIMIENTO DE ANIMALES EN INSTALACIONES INDEBIDAS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIO, EN ESTADO DE ABANDONO, SIN PROPORCIONARLES AGUA Y COMIDA, EN INSTALACIONES QUE NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO: 88.1.b), de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)

SANCION: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. de Portugal, s/n, en Mérida.

---

EXPEDIENTE: LEY5-260

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.a, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO SECO ALEJANDRE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ POZO NUEVO, N.º 10

LOCALIDAD: VALVERDE DE LLERENA (BADAJOZ)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: MALTRATAR, TORTURAR O INFLIGIR DAÑO A LOS ANIMALES O SOMETERLOS A CUALQUIER PRACTICA QUE LES PUEDA PRODUCIR SUFRIMIENTOS O DAÑOS INJUSTIFICADOS.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCION: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. de Portugal, s/n, en Mérida.